



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCION NÚMERO 3512 DE 2020  
(DICIEMBRE 30)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO –PINAR,  
EN EL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA”.**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 594 de 2000, denominada Ley General de Archivos, emitida por el Archivo General de la Nación, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un *“...Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”*.

Que el Decreto 1080 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.8.2.5.8, precisa los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre los cuales determina en el literal d), el Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR.

Que el Decreto 612 de 2018, en su Artículo 1º., adiciona el Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el siguiente artículo:

*“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año...”*, dentro de los cuales se encuentra el Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR.

Que la estructura del Plan Institucional de Archivo de la Alcaldía Municipal de Chía, se conformó bajo lo indicado en el Manual Formulación Plan Institucional de Archivos – PINAR, Archivo General de la Nación. 2014.

Que mediante acta de fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobó por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y en especial, dando aplicación a cada una de las estrategias dispuestas en el Decreto 1080 de 2015, lo referente al Plan Institucional de Archivo-PINAR.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ADOPTAR el Plan Institucional de Archivo-PINAR, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el Municipio de Chía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Servicios Administrativos adscrita a la Secretaría General, por intermedio del área de Gestión Documental, se encargará de la implementación del Plan Institucional de Archivo-PINAR, en el Municipio de Chía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ORDENAR la publicación del Plan Institucional de Archivos – PINAR, en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía, en la sección de Transparencia y Acceso a Información Pública, dando cumplimiento a lo requerido por la norma en comento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REALIZAR las actualizaciones correspondientes en conformidad con lo establecido normativamente y cuando la estructura del Plan Institucional de Archivos-PINAR, así lo requiera.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Chía-Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**JOSE ANTONIO PARRADO RAMIREZ**  
SECRETARIO GENERAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Elaborado por: Lina Jamaica- Profesional Universitario - Dirección de servicios Administrativos   
William Enrique Bossa - Técnico Operativo -Dirección de servicios Administrativos   
Juan Pablo Bello Munar- Profesional Universitario-Contratista - Dirección de servicios Administrativos  
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Profesional Especializado - Secretaría General  
Aprobado por: Ing. Jaime Alberto Molina - Director de Servicios Administrativos 